

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PLANEAMIENTO MUNICIPAL

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

23 DIC 1996

AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

DOCUMENTO PARA SUBSANACION
para la Aprobacion Provisional

EL TÉCNICO
RESPONSABLE



DOCUMENTO PARA SUBSANACION

Ac 356/96

CATALOGO

CINAM ESPAÑOLA S L
El Escorial. Febrero 1996.



APROBACION PROVISIONAL

Octubre 1996

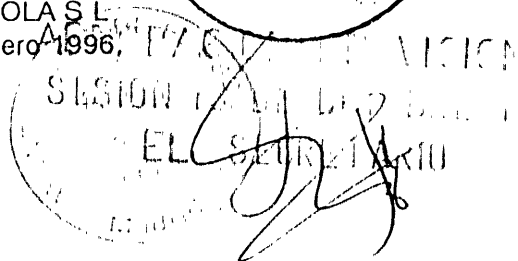
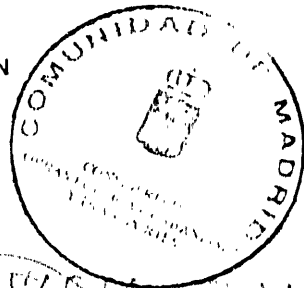
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

DOCUMENTO PARA SUBSANACION

CATALOGO

CINAM ESPAÑOLA S L
El Escorial. Febrero 1996



APROBACION PROVISIONAL

Octubre 1996

[Handwritten signature]

COMUNIDAD MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

23 DIC 1996

[Handwritten signature]

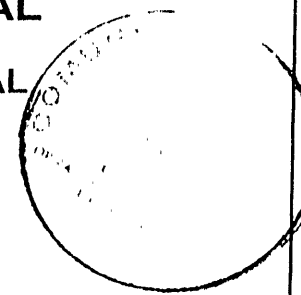
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

DOCUMENTO PARA SUBSANACION

CATALOGO

CINAM ESPAÑOLA S L
El Escorial. Febrero 1996.



APROBACION PROVISIONAL
Octubre 1996

INDICE

1. Introducción 2

2. Objeto del Catálogo 2

3. El Patrimonio contenido en el Catálogo 3

4. Criterios de selección y catalogación 3

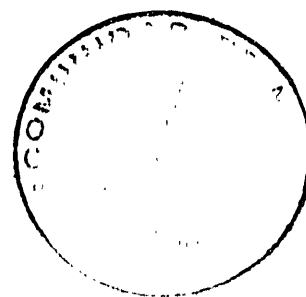
5. Bibliografía 7

6. Descripción de la ficha de características 7

7. Ficha de fotografías 11

8. Relación de elementos protegidos según categorías 12

9. Normativa del Catálogo 15



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

23 DIC 1996

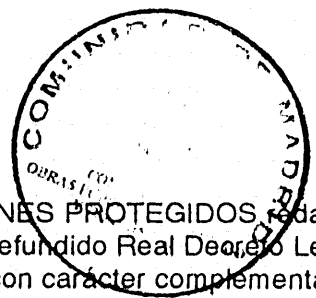
SECRETARÍA GENERAL
1996

09 ENE. 1997

16 ENE. 1997

MEMORIA

MADRID
EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
ACTUANDO EN NOMBRE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE MADRID



1.- INTRODUCCION

El presente documento constituye el CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS, redactado al amparo del artículo 93 de la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido Real Decreto Legislativo 1/1992, y del artículo 86 del Reglamento de Planeamiento con carácter complementario a las Normas Subsidiarias del Planeamiento del término municipal de El Escorial.

2.- OBJETO DEL CATALOGO

Tiene por objeto la protección de los conjuntos, elementos, jardines, áreas naturales y paisajes que por sus especiales características deben ser objeto de conservación o mejora con independencia de las determinaciones de la Normativa general de las Normas Subsidiarias. Para ello, según el artículo 86.2 del Reglamento de Planeamiento se recogen en las correspondientes relaciones de bienes a proteger.

Además de las disposiciones establecidas por Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, en su redacción se ha tenido en cuenta la publicación de la Consejería de Política Territorial "CATÁLOGOS DE PLANEAMIENTO, Instrucciones para su redacción" con el fin de contribuir a unificar y homogeneizar los criterios de protección y a equiparar los derechos y deberes de los propietarios de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través del establecimiento de tipos y grados de protección que se ajusten, en lo posible, a la estructura definida en dicha publicación.

A estos efectos se considera que la citada instrucción, además de aportar criterios generales y estructura del Catálogo, condiciona y obliga a mantener criterios básicos de selección, definición del nivel de protección y obras permitidas a cada nivel.

La protección que el Catálogo ofrece a los elementos destacados del municipio no es la única que contienen las Normas urbanísticas, puesto que están concebidas en atención a la realidad de El Escorial con criterios de respeto a sus valores patrimoniales y ambientales y, además, incluyen determinaciones específicas encaminadas a la protección de elementos, estructura urbana, tipología de edificación y normas estéticas.

3.- EL PATRIMONIO CONTENIDO EN EL CATALOGO.

El Escorial podría ser uno más de los pueblos serranos si el rey Felipe II no hubiera elegido las laderas del monte de Abantos para fundar y construir el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, "... en agradecimiento a la victoria que alcanzó contra las armas francesas en la memorable batalla de San Quintín, el día 10 de agosto de 1557, ..." (Madoz), pues, a pesar de la segregación municipal que se produjo hace doscientos años para dejar en el nuevo San Lorenzo la mayor parte del Patrimonio Real, la presencia del rey Felipe, completada por construcciones de siglos posteriores, quedó indeleblemente marcada con numerosos restos que todavía permanecen.

Son destacables los asentamientos de caseríos en las antiguas grandes fincas, resultado de divisiones de lo que fue la gran cerca del territorio de caza de Felipe II y que estructuran el término municipal manteniendo grandes dehesas que caracterizan el paisaje de El Escorial.

Entre estas agrupaciones de edificios sobresalen las de La Granjilla (antigua Fresneda, finca de recreo real) y la de El Campillo.

El conjunto de las grandes fincas ha sufrido diversos procesos de fragmentación que dificultan, en algunos casos, la localización de hitos históricos como el mirador de la reina.

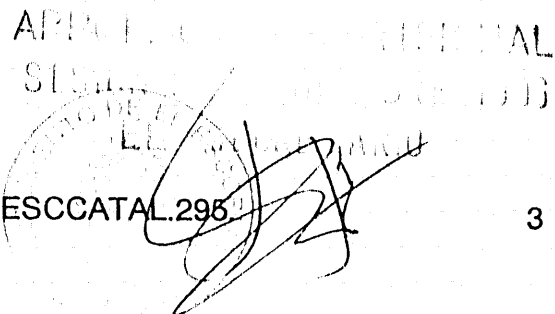
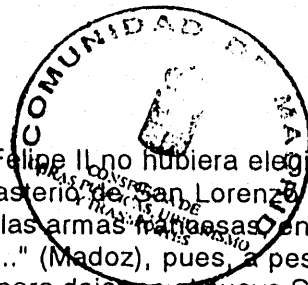
No es este documento a quien corresponde llevar a cabo un estudio histórico del municipio o de sus conjuntos y elementos, pues a un catálogo le corresponde presentar las relaciones de elementos a conservar, con indicación de sus grados y niveles de protección, y la normativa que les sea de aplicación, sin entrar en pretensiones que desbordarían, en casos como el de El Escorial, las posibilidades del trabajo de un simple Catálogo urbanístico.

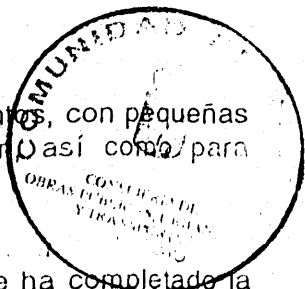
4.- CRITERIOS DE SELECCION Y CATALOGACION

Para la realización de este Catálogo se ha partido de la documentación existente en la Consejería de Política territorial elaborada durante los últimos años precisamente para facilitar la redacción de los catálogos del planeamiento municipal que hubiera de redactarse.

Se han utilizado los siguientes estudios:

- 1º- Información, Clasificación y Normativa para los Cascos antiguos de la Zona Suroeste del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 2º- Información, Clasificación y Normativa de Elementos del Medio Rural de la Zona Suroeste del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 3º- Directrices para la Protección del Patrimonio Edificado y Urbanístico de los Cascos Antiguos de la Comunidad Autónoma de Madrid.





El contenido de los mismos ha sido la base de la selección de los elementos, con pequeñas incorporaciones complementarias, y los criterios para dicha selección así como para estructurar la información y valoración de cada uno de ellos.

Sobre los elementos contenidos en los anteriores documentos se han incluido edificios del casco, de características análogas a otros sí incluidos, y se ha completado la catalogación con dos tipologías de protecciones, una para los Jardines Protegidos, generalmente asociados a edificios catalogados y que equivaldrían a alguna de las protecciones que la Instrucción propone para las parcelas, y otra para Sitios de Interés Histórico Natural, que desbordan los aspectos meramente edificatorios del resto de las categorías.

Con carácter de Catálogo, pero sin numeración determinada, y por tanto sin aparecer en la relación correspondiente, se definen, en los planos de ordenación, ámbitos, o elementos aislados, de protección Ambiental, así como elementos arbóreos aislados que deben mantenerse protegidos en las condiciones que se regula en la normativa correspondiente.

La protección a establecer a los elementos, jardines, paisajes, etc., se articula mediante el presente Catálogo en donde se relacionan los bienes a proteger con las circunstancias que en cada uno concurren, y mediante la instrumentación de la Normativa de protección, Capítulo 7 de las Normas Urbanísticas, íntimamente ligada a la normativa urbanística propia de las zonas de ordenación del casco antiguo.

Se estructura la protección individualizada de elementos del patrimonio edificado en función de sus valores propios, protección que por la naturaleza compacta del núcleo se hace extensiva en el mismo grado de protección a las parcelas que soportan a dichos elementos.

Los grados de protección y las cualidades que los caracterizan son:

Grado 1º. PROTECCION INTEGRAL.

Se aplica a edificios, construcciones y elementos de similar naturaleza de excepcional valor histórico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores a los monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español (Ley 16/85).

Correspondería, por analogía y salvando las distancias, a la consideración de los Monumentos de la Ley (la iglesia de San Bernabé es BIC) y comprende elementos agrupables en los siguientes apartados:

- Iglesias y ermitas: San Bernabé, San Juan (La Fresneda), Stª Filomena (Campillo), etc.
- Edificios Civiles: Casa de los Frailes (la Fresneda), Casa del Rey (La Fresneda), Torre Palacio (Campillo).

DILIGENCIA: este documento se incorpora al expediente de Normas Subsidiarias de Escorial. En fecha 26 de Noviembre de 1.996. EL SECRETARIO





- Puente de El Zarzalón o de los Buznes, en la Cerca del Sitio Real.
- La Cerca Real, de los S XVI a S XVIII, y demás muros de piedra.
- Trazados del Camino Real del S XVI en sus tramos entre La Fresneda y San Lorenzo de El Escorial.
- Cruces: Diversas: Del Nefando, de la Horca, etc.
- Fuentes y Arcas de Agua: De La Fresneda, del Campillo, de San Sebastián etc. Se considerará en este nivel de protección cualquier fuente o Arca de Agua de características análogas aunque se haya omitido su listado o ficha.
- Otros elementos: Pueden ser calzadas Romanas, elementos de estructura hidráulica, (molinos, estanques,...), etc.

Grado 2º. PROTECCION ESTRUCTURAL.

Que se aplica a edificios, elementos o agrupaciones que por su valor histórico o artístico, o por su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

Corresponde con elemento y edificaciones de valor e interés para el municipio, en menor grado que los anteriores, o que por su naturaleza o grado de transformación son susceptibles de aceptar obras de acondicionamiento. Se incluyen en este nivel de protección alguna vivienda unifamiliar que venía considerada de especial singularidad en los documentos de la Comunidad y que se ha estimado conveniente mantener en dicho nivel.

Grado 3º. PROTECCION AMBIENTAL.

Que se aplica a edificios que, bien aislados o bien en conjuntos, conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.

La protección ambiental se regula en dos grandes apartados, uno el de elementos catalogados de manera expresa, con ficha y número de catálogo, y otros de carácter más general que pueden afectar sólo a la fachada principal o a las cuatro fachadas, por tanto al edificio completo.

Unos y otros se han recogido por pertenecer a alguna de las tipologías tradicionales de la zona y que son las siguientes:

- Edificación Popular en Piedra. Edificación propia de la sierra del Guadarrama, muy escasa ya en El Escorial, son de reducido tamaño enlazándose con cercas y construcciones auxiliares y son generalmente de una planta. Están construidas de granito con mampuestos irregulares de cierto tamaño y huecos pequeños dispuestos desordenadamente con recercados y dinteles de granito de grandes proporciones.





- Edificación de Transición Popular Urbana de Piedra. Edificación evolucionada de la anterior de características parecidas pero de trazados más regulares, de una o dos plantas, muros de mampostería, colocada con cemento, con dinteles y cercado de huecos de granito y cubiertas a dos aguas y reducidos aleros hacia la calle.

- Edificación Urbana de Piedra. Propia de la sierra del Guadarrama en áreas centrales de los cascos antiguos, alineadas e la calle o con retranqueo cerrado con cercas de baja altura que envuelve un pequeño jardín o breve espacio para un par de árboles y unos bancos. Muros de mampostería con esquinales de sillar o de sillares en su totalidad. Cubiertas a dos o cuatro aguas de teja cerámica curva o plana y aleros sobre cornisa de piedra o madera. Huecos verticales en riguroso orden simétrico y recercados de granito.

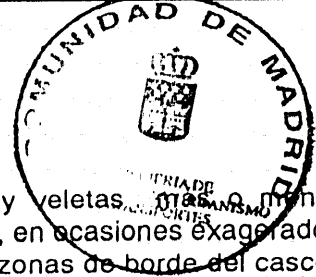
- Edificación Neomudejar del S. XIX y XX. Tipo de edificación que tuvo su desarrollo a finales del XIX y principios del XX coincidiendo con las revisiones historicistas del pasado siglo con auge de las empresas cerámicas. El modelo compositivo es propio de las edificaciones de piedra pero variando el tratamiento de los muros que son con entrepaños de mampostería con recercados y dinteles de ladrillo con virtuosas decoraciones propias de una artesanía precisa. Las cubiertas análogas al tipo anterior tienen aleros de ladrillo con cornisa ornamentada. En algunos casos los huecos verticales tienen cerrajería, en los balcones ligeramente volados, con profusión ornamental.

- Edificación Unifamiliar Aislada (Villas y Chalés). Tipo de residencia que se expande por la sierra desde finales de siglo hasta la preguerra generalmente en colonias (en el borde del casco o entre éste y los futuros ensanches de Prado Tornero) que responden a las necesidades de la alta burguesía industrial de la época y la difusión de las teorías urbanísticas del pasado propugnando la casa con jardín y el retorno a la Naturaleza. Las edificaciones responden así mismo a los gustos románticos y jardinerías pintorescas. Pueden ser de piedra o revocadas con cubiertas complicadas de fuertes pendientes, grandes aleros (con jabalcones en muchos casos) y balcones, terrazas, porches

- Conjunto Unitario de Posguerra. Responden a edificaciones que se levantaron como actuaciones unitarias por motivos de desarrollo, colonización o por proyecto unitario para un destino uniforme en la posguerra, años 40 o 50. Realizadas de manera mimética de con tipos tradicionales aportan soluciones modernas de tipo racionalista y configuran una unidad en calles rectas que definen ambientes tradicionales de los primeros crecimientos.

- Edificación Serrana de Posguerra. Fundamentalmente viviendas unifamiliares de los años 40 y 50 se encuentran ejemplos de interés en colonias de "Ensanche" del casco configurando un tipo determinado. Con cierto regusto "herrero" son comunes con muros de piedra o enfoscados con zócalos de granito y esquineras de sillares, con cornisas, balaustres y recercados del mismo material. Cubiertas de pizarra de fuertes pendientes casi siempre con buhardillas. En muchos casos los porches y balcones son

AGENCIACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y ORDENACIÓN URBANA



frecuentes así como pináculos, bolas de piedra, rejas y veletas, otros muchos complejas. Aunque se trata, en realidad, de cierto pastiche, en ocasiones exagerado, son representativas tanto de una época como de algunas zonas de borde del casco.

5.- BIBLIOGRAFIA

El trabajar a partir de documentos previamente elaborados, como los anteriormente citados, ha hecho innecesario organizar una metodología convencional de trabajo, con búsqueda de antecedentes, bibliografías, etc., habiendo sido suficiente la elaboración y rediseño de la información de la que se disponía, una vez aceptada la validez de sus contenidos. Esto nos permite tomar de dichos trabajos, para constancia de este Catálogo, la Bibliografía básica que sirve de sustento a este documento.

La bibliografía más relevante es:

AA.VV.: Inventario artístico de la provincia de Madrid, Madrid, D.G.B.A. 1970.

CANTO TELLEZ, D.: El Turismo en la provincia de Madrid, Madrid, Diputación Provincial 1958.

MADOZ, Pascual: Diccionario Geográfico Estadístico-Histórico de España y provincias de Ultramar, Madrid, Imp. del Diccionario Geográfico 1849, tomo XII.

MARÍN PÉREZ, A.: Guía de Madrid y su provincia, Madrid, Esc. Tip. del Hospicio, 1889, tomo II.

ORTEGA RUBIO, J.: Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia, Madrid, Imp. Municipal, 1921, tomo III.

PONZ, Antonio: Viaje de España, Madrid, Vda. de Ibarra, 1971, tomo II.

SAINZ DE ROBLES, F.C.: Crónica y Guía de la provincia de Madrid, Madrid, Espasa Calpe, 1966.

6.- DESCRIPCION DE LA FICHA DE CARACTERISTICAS

Para organizar el contenido descriptivo y de catalogación de cada elemento, se ha preparado una ficha tipo, que se ha completado posteriormente de forma individualizada, cuyo modelo permite recoger de manera sencilla datos suficientes para su definición y valoración de forma sintética pero suficiente para su determinación.

La Ficha tipo consta de cuatro bloques de información:

- Identificación, nombre y localización.



- Características generales del elemento.
- Criterios de valoración aplicables.
- Normativa de protección a asignar.

Describimos a continuación cada uno de los bloques de las fichas:

1. Información.

- Denominación del EDIFICIO O ELEMENTO CATALOGADO. Corresponde al nombre asignado en la Relación de Bienes Protegidos.
- Calle, Plaza, pasaje: localización por su dirección, portal o sobre finca, núcleo o situación geográfica, río, camino, etc...
- Número de catálogo, la de la relación de Bienes Protegidos.
- Plano nº. Aquel en el que se encuentre localizado, bien a escala 1/10000, 1/5000 ó 1/2000.

2. Características Generales.

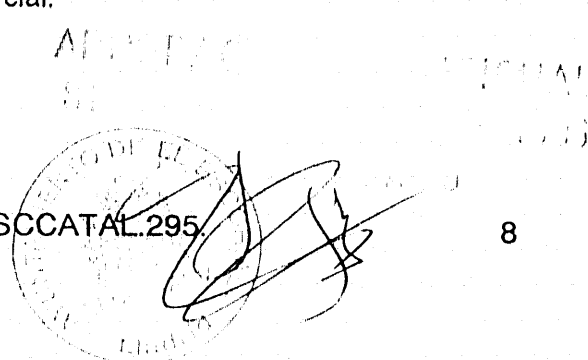
- EDAD: informa la edad aparente o conocida del elemento. Lo elemental del código excusa explicarlo.
- Estado de conservación: informa sobre el estado de conservación del elemento habiéndose aplicado, a tal respecto, los criterios siguientes:

Bueno: Elementos sin daño estructural aparente que muestran haber sido objeto de atención por sus usuarios o propietarios con fábricas de fachadas y cubiertas en buen estado. Se incluyen en este apartado edificaciones con cierto descuido fácilmente atajable en sus acabados y elementos de cornisa, alero, ...

Regular: Elementos con daños estructurales parciales y localizados que afectan a las fábricas de cerramiento, cubierta y que, generalmente se acompañan de un deterioro generalizado.

Malo: Elementos con daños estructurales de entidad que afectan a zonas amplias y vitales del mismo y que hacen suponer intervenciones de alto costo.

Ruina: Elementos con grandes zonas arruinadas o derrumbadas en los que, en todo caso, solo son posibles acciones de reconstrucción con afección total o parcial.





Restos: Elementos de los que tan solo perviven fragmentos más o menos amplios.

- Bibliografía: Informa de la existencia de bibliografía acerca del elemento de que se trata, podrá pues -a partir de este dato- consultarse más concretamente la ficha bibliográfica.
- Uso Original y Actual: presupone el primero e informa del segundo a partir del código que ordena dichos usos.
- Localización cartográfica: informa del plano escala 1/5000, correspondiente a la hoja 533, en el que se encuentra.
- Interés del entorno: califica los entornos próximos (parcela y/o aledaños inmediatos, ...), medio (porción de vega, cerro, ...) y amplio (vega, estribaciones, ...) informando de posibles degradaciones e impactos negativos con origen en muy diferentes causas. Resulta un dato de especial interés por cuanto contribuye a "apoyar" o "degradar" los elementos de valor medio o incierto.

3. Valoración.

Recogemos los comentarios generales sobre los criterios de valoración tenidos en cuenta en los trabajos de base:

La valoración de la edificación, operación previa a la de la calificación, constituye sin duda la opción más delicada -y en cierto modo subjetiva-. Aceptadas de antemano las limitaciones ya expuestas en el introducción de esta Memoria, se ha procurado mitigar la posible arbitrariedad de las decisiones en base a la manipulación del mayor número posible de criterios objetivos de interés presentes en cada caso. Todos estos criterios se señalan, de darse el caso, en cada individuo, finalmente calificado, en la presente ficha.

Los criterios recogidos son los siguientes:

- Calidad histórico-artística: Asegurada por la calidad global del diseño, estructura estética fuertemente definida, etapa de fundación, contenedor de datos históricos, ... todo ello conocido, probado y fuera de toda duda.
- Calidad tipológica: Definida por su pertenencia al abanico de tipologías urbanas, rurales o agropecuarias, locales o foráneas, reconocibles a través de los datos formales, constructivos, compositivos, funcionales, ... en los que asientan una repetitividad estimada como valor cuando ello procede. Viene codificado en la propia ficha.
- Calidad arquitectónica (compositiva, constructiva o tectónica): Aparente en la composición exterior, en las soluciones constructivas de interés y

el empleo de los materiales y acabados de fachada. Viene codificado en la ficha según se refiera su interés aspectos compositivos, constructivos, tectónicos o globales.



- Pertenencia a conjunto de interés: Por cuanto la inclusión de un elemento de determinado interés en un entorno de calidad fuera de toda duda aumenta su valor al contribuir a la calificación de ambos -conjunto y elemento-, frente al hecho de su inclusión en un contexto sin apenas interés (cuando no heterogéneo o degradado) en el que, lejos de destacar por su valor intrínseco, puede llegar a figurar como mero episodio, anécdota e incluso anacronismo.
- Calidad paisajística como hito o comparsa: Cuando el elemento contribuye desde su posición y visualización destacadas a configurar la estructura del medio o cuando, por el contrario, desde su aparente modestia contribuye a sentar las bases de homogeneidad local precisas. En el caso de asentarse el elemento en el actual dominio de lo urbano se aplica desde su capacidad de contribuir con su traza, cerramientos de parcela, disposición de volúmenes u otras causas a definir el trazado urbano.
- Capacidad estructurante: Entendida como la capacidad por su amplitud, extensión, envergadura o simple organización de ordenar o estructurar el entorno amplio e incluso el territorio. Se aplica por extensión a aquellos elementos que aunque por sí mismos no poseen esa capacidad, si contribuyen a ello por su pertenencia a un conjunto más amplio (caso, fundamentalmente, de las grandes obras de infraestructura tales como canales, vías férreas, ...). Según su extensión se codifica de forma diferente en la ficha.
- Escasez y/o singularidad: Cuando desde su valor reconocido, éste aumenta por el solo hecho de constituir un bien escaso y, por consiguiente más apreciable.
- Contenedor de elementos varios: Por constituir soporte formal en sí mismo destacado, indiferenciado e incluso carente de interés de preexistencias varias, elementos ornamentales o artísticos originales, pretéritos incorporados "ex novo" como escudos, rejerías, molduraciones, artificios, maquinarias, ... de difícil protección en si mismas de no ampliarse la protección al propio contenedor.
- Contenedor de Usos: Cuando perviviendo o no el uso originario -de especial interés- el elemento constituye una representación construida escasamente alterada o potencialmente recuperable del mismo (caso singular de las arqueologías industrial o agropecuaria) o cuando infrutilizado o vacante resulta contenedor potencial de usos preferentemente públicos o de equipamientos.



Fragilidad: Cuando por expectativas de especulación, planeamiento permisivo, estado de conservación obsolescencia de los usos originales, rigidez en su capacidad de transformación, descenso en el aprecio social u otras causas similares, la indefensión del elemento -y consiguiente peligro de desaparición o acelerado deterioro- resulta manifiesta.

4. Normativa de protección.

Recoge los tipos y grados de instrucción de la Consejería de Política Territorial para la Protección de Elementos y de Parcelas. Se han mantenido estrictamente todos los grados y partes de la instrucción aunque no se hayan utilizado todos.

Los tipos y grados de protección son los siguientes:

1.- Protección individualizada de Elementos.

- GRADO 1. Protección Integral I
- GRADO 2. Protección Estructural E
- GRADO 3. Protección Ambiental A1 a A4

2.- Protección individualizada de Parcelas.

- GRADO 1. Protección Global G
- GRADO 2. Protección Parcial.

- P1. Configuración espacial, superficie, forma, situación.
- P2. Organización en planta.
- P3. Volúmenes, cuantía y organización.
- P4. Cerramientos en su totalidad.
- P5. Partes señaladas de aquellos.
- P6. Elementos auxiliares.
- P7. Amueblamiento.
- P8. Arbolado.
- P9. Otra vegetación.
- P10. Otras partes señaladas.

Handwritten notes and a large signature in the right margin.

09 ENE. 1997
16 ENE. 1997
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO
C/DOCTOR ARCE, 37
28014, MADRID

7.- FICHA DE FOTOGRAFÍAS

Con estructura análoga a la ficha de Características se incluye una Ficha con las fotografías realizadas de cada elemento protegido.

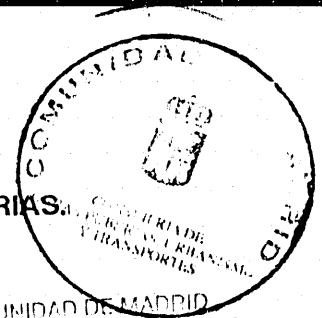
Como identificación se mantiene la misma denominación que en la ficha de características y el mismo Número de Catálogo.

Las fotografías de algunos elementos han sido de difícil realización, pero su presentación ayuda a completar la definición de los mismos y a mejorar a su identificación.

8.- RELACION DE ELEMENTOS PROTEGIDOS SEGUN CATEGORIAS:

1.- Integral. I

- 1.- Iglesia de San Bernabé.
- 2.- Casita del Príncipe.
- 3.- Cruz de Nefando.
- 4.- Casa de los Frailes, La Fresneda.
- 5.- Ermita de San Juan, La Fresneda.
- 6.- Conjunto de estructuras de estanques, La Fresneda.
- 7.- Fuente, La Fresneda.
- 8.- Puentes y portadas, La Fresneda.
- 9.- Ermita de S^a Filomena, El Campillo.
- 10.- Fuente, El Campillo.
- 11.- Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz, Navalquejigo.
- 12.- Portada y Picota, Navalquejigo.
- 13.- Iglesia de San Matías y Crucero, Peralejo.
- 14.- Puente del siglo XVIII, sobre el río Aulencia.
- 15.- Puente Real del Rodeo.
- 16.- Puente del siglo XVIII, sobre el río Guadarrama.
- 17.- Puente del Tercio.
- 18.- Puente romano-medieval sobre el río Aulencia.



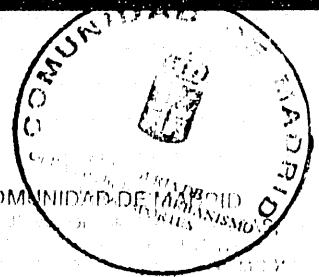
COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPORTES
DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRID

23 DIC 1996

TEL. 91 360 1000

ASISTENTE ADMINISTRATIVO NACIONAL
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPORTES


DILIGENCIA: este documento se incorpora al expediente de Normas Subsidiarias en base a los informes sectoriales emitidos el día 26 de Noviembre de 1.996.



COMUNIDAD DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE ESCORIAL
CORREO ELECTRONICO: ESCORIAL@AYUNTAMIENTO.ESCORIAL.MD

23 DIC 1996

DE
EL CONCEJAL
REPRESENTANTE



- 19.- Cruz de la Horca.
- 20.- Cruz del Tercio (trasladada).
- 21.- Molino de Jade (ruinas)
- 22.- Arca de Agua.
- 23.- Fuente de San Sebastián.
- 24.- Puerta Verde.
- 25.- Ermita de N^a S^a de la Herrería.
- 26.- Calzada Romana.
- 27.- Casa del Rey, La Fresneda.
- 28.- Torre Palacio, El Campillo.
- 29.- Arbol en Peregrinas 1, 3 y 5, Higuera de El Escorial (Ficus carica).
- 30.- Arbol en la Finca de Fuentelasyeguas, Chopo de Fuentelasyeguas (Populus x canadensis).

2.- Estructural. E

- 1.- Monasterio de Prestado.
- 2.- Hoyo y Chimenea y restos de pozo del M^o de Prestado.
- 3.- El Enebral, palacio del siglo XIX.
- 4.- Molino Tornero.

- 5.- Torre Ferroviaria.
- 6.- Casa en calle Lorenzo Niño n^o 5.
- 7.- Antiguo cementerio de Peralejo.
- 8.- Edificaciones Auxiliares, La Fresneda.

3.- Ambiental. A

- 1.- Estación de Ferrocarril. Edificio principal, marquesinas y cualquier otro elemento auxiliar original.



- 2.- Apeadero del Ferrocarril de Las Zorras-Navalquejigo.
- 3.- Casa en calle García Siñériz c/v San Bernabé.
- 4.- Casa en calles N^a S^a de la Herrería, Aulencia, G^a Siñériz y San Bernabé.
- 5.- Casa en calle Constitución c/v Piña.
- 6.- Casas Pareadas en calle de San Sebastián c/v Divino Vallés.
- 7.- Hotel Mari Paz.
- 8.- Palacio del Montecillo de San Ignacio.

Conjunto de edificios aislados o entre medianerías del casco antiguo y muros o fachadas, señalados en Plano nº 14, Ordenación y Protecciones, Casco, a los cuales les corresponde una catalogación Ambiental grado A3 para los edificios completos o de cuatro fachadas, y grado A4 para los restantes.

4.- Jardines Protegidos. JP

- 1.- Jardín de la Casita del Príncipe.
- 2.- Jardín de La Fresneda.
- 3.- Jardín de El Campillo.
- 4.- Jardín del Monasterio de Prestado.
- 5.- Jardín de la casa de la calle Castilla c/v Quintero López.
- 6, 7 y 8.- Jardines de las casas con protección Ambiental nº 3, 4 y 5.
- 9.- Jardín del hotel Mari Paz.
- 10.- Parque de la Arboleda
- 11.- Jardín de la Antigua Fábrica de Matías López.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE OBRA P. URBANISMO
23 DIC 1996
[Handwritten signature]

5.- Sitios de Interés Histórico-Natural. SHN

- 1.- Conjunto de la Casita del Príncipe, con el Paseo de Álamo.
- 2.- Finca de La Fresneda.
- 3.- Mirador de la Reina.

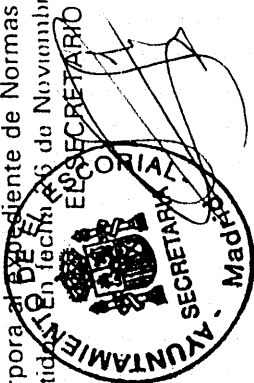
ANEXO 5.1. SITIOS DE INTERÉS HISTÓRICO-NATURAL
[Handwritten signature]



- 4.- Atalaya Real.
- 5 - Carta de Castrujón.
- 6 - Encinas de El Tomillar.
- 7.- Viano histórico de comunicación entre El Escorial, San Lorenzo, La Fresneda y La Granja.
- 8.- La Cerca Real
- 9.- NORMATIVA DEL CATALOGO.

La normativa de Protección se encuentra recogida en el Capítulo 7, NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN, del documento de Normas Urbanísticas, en el que se recogen pormenorizadamente el tipo de obras o intervenciones que corresponde a cada grado de la catalogación de elementos, así como la protección que las Normas otorgan a los Jardines Protegidos, a los Sitios de Interés Histórico-Natural y los Árboles Aislados Protegidos, complementando esta protección con una de carácter genérico aplicable a los árboles en general de todo el municipio.

DILIGENCIA: este documento se incorpora al expediente de Normas Subsidiarias de El Escorial, en fecha de Noviembre de 1996. En fecha de Noviembre de 1996.



El Escorial, febrero 1995.

Por CINAM Española S L.

COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
 DILE...
 23 DIC 1996
 DC...
 Oficina...